



Ref. Expediente: 23/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1466/2019

Según informe de necesidad del responsable de la unidad administrativa de Nuevas Tecnologías, de fecha 1 de abril de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el mantenimiento del portal de transparencia “Plataforma dónde van mis impuestos”. Según informe de justificación de la misma fecha la Fundación Ciudadana CIVIO es la titular de la aplicación y por lo tanto el mantenimiento, actualizaciones y demás intervenciones solo pueden realizarse con los titulares de la licencia, por lo que no procede solicitar otras ofertas, sino la de realizar la contratación directa con esta entidad. La plataforma consta de las siguientes aplicaciones:

1. Actualización cuatrimestral de la ejecución presupuestaria.
2. “ trimestral de la funcionalidad “Lo que tú aportas”.
3. “ trimestral de la funcionalidad “Pagos a terceros”.
4. “ de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.
5. “ del presupuesto para el ejercicio 2020.
6. “ del software a la última versión disponible de DVMI y alojamiento en servidores (hosting) de la Fundación Ciudadana Civio.
7. Asistencia técnica permanente y garantía de las funcionalidades de la aplicación.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento, es preciso realizar un contrato de servicios con FUNDACION CIUDADANA CIVIO con CIF G86361862 y domicilio en Paseo San Francisco de Sales nº 29-7º B de 28003-Madrid e mail a efectos de notificación electrónica amir@civio.es, por una **cuantía máxima de 2.248,50 €** de B.I. más la cantidad de 472,18 € en concepto de 21% de IVA (2.720,68 euros IVA incluido).

El periodo del servicio será de UN AÑO, a contar desde día 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020 (ambos inclusive).

Como responsable del contrato se designa a D. Antonio José Sibina Sánchez, Responsable de la unidad administrativa de Nuevas Tecnologías.

Según documento contable **RC nº 201900014079** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **491.22799** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicios de actualización y asistencia técnica del Portal de transparencia “Plataforma donde van mis impuestos”** con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto, con la FUNDACION CIUDADANA CIVIO con CIF G86361862 y domicilio en Paseo San Francisco de Sales nº 29-7º B de 28003-Madrid, e mail a efectos de notificación electrónica amir@civio.es, por una **cuantía máxima de 2.248,50 €** de B.I. más la cantidad

Código de verificación del documento: 12433161460563221573

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 23/2019/SEC_CSERVIM

de 472,18 € en concepto de 21% de IVA (2.720,68 euros IVA incluido), con cargo a la partida 491.22799 del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- El presente contrato se realiza por plazo de UN AÑO, a contar desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 (ambos inclusive).

TERCERO.- El pago se realizará contra presentación de facturas semestrales previamente conformadas por el responsable de la unidad administrativa de Nuevas Tecnologías, que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

CUARTO.- Como responsable del contrato se designa a D. Antonio José Sibina Sánchez, Responsable de la unidad administrativa de Nuevas Tecnologías.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,